



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **doce de diciembre de dos mil catorce**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.347**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 84/2012** del Área de Contratación, relativo al **contrato de servicios de organización y ejecución del programa de actividades acuáticas del Ayuntamiento de Granada** de conformidad con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

**Primero.-** Aprobar la segunda revisión de precios del contrato de servicios de organización y ejecución del programa de actividades acuáticas del Ayuntamiento de Granada. La revisión de precios equivale al 30% de la variación del IPC experimentada desde octubre de 2013 a octubre de 2014, por lo que resulta aplicable un porcentaje de revisión del -0,03 % (30 % de -0,1 %) sobre los siguientes precios:

- Natación, Aquagim, Aquabic y Waterpolo, por un precio revisado de 12,035 €/sesión, al que aplicado el -0,03 % resulta una cantidad de 12,031 €/sesión, al que corresponde un 21 % de IVA, dando un precio revisado de 14,56 €/sesión.

- Natación preinfantil y bebés por un precio revisado de 7,996 €/sesión, al que aplicado el -0,03 % resulta una cantidad de 7,993 €/sesión, al que corresponde un 21 % de IVA, dando un precio revisado de 9,67 €/sesión.

A la vista de la revisión efectuada, sólo varía el precio de la modalidad de Natación preinfantil y bebés, que pasa de ser 9,68 €/sesión a 9,67 €/hora.

**Segundo.-** Aprobar la disminución del gasto correspondiente a esta revisión con cargo a la aplicación presupuestaria 0502 34101 2279913 denominada "Enseñanza deportiva en instalaciones propias" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Granada, de conformidad con el informe de la Interventora Adjunta de fecha 1 de diciembre de 2014.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **dieciséis de diciembre de dos mil catorce**.

Vº Bº  
EL ALCALDE

